determinent ememorial control of

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

not ob stem to authors on obligations of come to los

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oriciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los dias, excepto les deminges

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año, Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolætín, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móvidos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepcolas que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán o stals mente: asimismo cualquier anuncio concerniente al sem vicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de paseta por es a da linea de inserción.

Numero suelto 50 contimos de posein

1.193.820

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

(Continuación)

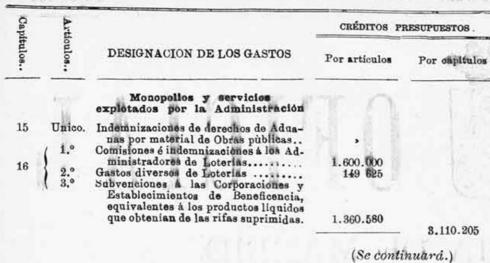
CRÉDITOS PRESUPUESTOS

현 현	Fac. 505	A STATE OF THE REAL PROPERTY.	CHIBATOS TA	GOLGEOLOS
rticulos	DESIGNACION DE LO	OS GASTOS	Por articulos	Por capitulos
	Compra y composición	de mobiliario		
10 Unico.	Para compra y composici rio de todas las oficina nistración central y p acuerde el Ministro de	s de la Admi- rovincial que		28.000
and a	Alquileres, obras y re construccion		/as	
11 Unico.	Gastos de alquileres, ob- en los edificios de prop- tado y de particulares oficinas de Hacienda en el extranjero	ocupados por España y en		274 000
	196 g 1 f 1		YELLOW THE TANK	374 000
	Gastos diver	sos		AV- 0 0 5
1.0	De la Danda nública		004 000	
12 } 2.0	De la Deuda pública De Aduanas De Propiedades y derecho Gastos imprevistos y ever	s del Estado.	56 375	
100	neral		20.000	area and broadle
2 11/11	Self-Title Code		man begins to	575 255
N OUR I			-1	3.987.255
	100		Service of the said	0.001.200
	Ejercicios cerr	ados		
Unico.	Obligaciones ana careaca	de estátes la		
onto.	Obligaciones que carecen gislativo	de credito le-		05 100
			,	25.483 76
	RESUMEN			
	Administración cen- tral	4 972 900		
2 17-17	Idem provincial Establecimientos fabri- les al servicio de la	9.780.955 50	0	
	Hacienda	385.425		
A TITLE	vincial Ejercicios cerrados	3.987 255		
and the second	Dietotoros cerrados	25.483 76	5	
	10	19 152 019 26	6	

Capí	Artí		CRÉDITOS	PRESUPUESTOS
tulos	culos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por articulos	Por capitulos

SECCION NOVENA

	- U		
	GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES	- 4	
	Y RENTAS PÚBLICAS		and the state of
	Contribuciones directas		
2.	Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y gansdería Gastos de rectificación de amillara- mientos, reclamaciones de agravios, comprobaciones de la riqueza territo-	3,000.000	
3.	Para formalizar el importe de las con- tribuciones impuestas à bienes del Estado sin que produzca salida ma- terial de fondos de las Cajas pú-	50.000	
Unico.	Servicio agronómico catastral -Mate-		3.050.000
	Personal del Registro fiscal de la pro-		962 300
	piedad		1.116 000
,	Gastos de instalación del id. id		59.750
(1.0	Premios de cobranza de la contribución	the second	100,000
2.0	Premios de formación de matriculas v	500.000	
1	demás gastos de dicha contribución	90.000	
Unico.	Premios de cobranza del impuesto de		590.000
1.	Fabricación de cédulas personales y		30.000
0.	portes	100.000	
۵.	Dietas a auxiliares temporeros para la	- Carlot 14	
1	sonales	100.000	
3.	Premios de expendición	100.000	
1.0	Gastos de investigación de las contri- buciones directas, indemnizaciones á los Ingenieros de Minas y gastos de		300.000
2.0	Gastos que originen los ensayos de mi- nerales y modificaciones del labora-	125.000	
	torio de la Escuela de Minas	30.000	
			155.000
			6.363.050
	Contribuciones indirectes		
/ 1.0			
)	brados	240,100	
3.0	Compra de primeras materias	563.720	
	fechas en papel de pagos al Estado.	20,000	
Unico	Pera premior de sobrero : 1 . C		823.820
0.000	panias de transportes por el impues-		
	to sobre los trausportes de viajeros		
•	dastos de investigación de las contri-		250,000
•	Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre	. · · .	5.000
	azucares y alcoholes.		90 000
10.50	para construcción de buques	,	25.000
	2.° 3.° Unico. 1.° 2.° 1.° 2.° Unico. 1.° 2.° Unico. 1.° 2.° Unico. 1.° 2.° 1.°	Contribuciones directas 1. Premios de cobranza de la contribución de innuebles, cultivo y ganadería. 2. Gastos de rectificación de amiliaramientos, reclamaciones de agravios, comprobaciones de la riqueza territorial y otros diversos. 3. Para formalizar el importe de las contribuciones inque produzca salida material de fondos de las Cajas públicas. Unico. Servicio agronómico catastral — Material y demás gastos. Personal del Registro fiscal de la propiedad. Material del id. id. Gastos de instalación del id. id. 1.º Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio. Premios de formación de matriculas y demás gastos de dicha contribución. Unico. Premios de cobranza del impuesto de minas 1. Fabricación de cédulas personales y portes. 2. Dietas á auxiliares temporeros para la formación del padrón de cédulas personales. 3. Premios de expendición 1.º Gastos de investigación de las contribuciones directas, indemnizaciones á los Ingenieros de Minas y gastos de locomoción 2.º Gastos de primeras materias. 3.º Premios de padrón de efectos timbrados. 2.º Gastos de fabricación de efectos timbrados. 2.º Gastos de primeras materias. 1.º Gastos de fabricación de efectos timbrados. 2.º Compra de primeras materias. 1.º Gastos de fabricación de efectos timbrados. 2.º Compra de primeras materias. 3.º Premios à participes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado. Unico. Para premios de cobranza á las Compañis de transportes por el impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancias. Gastos de investigación de las contribuciones indirectas. Gastos de los impustos sobre	Contribuciones directas 1. Premios de cobranza de la contribución de innuebles, cultivo y ganadería



Gobierno Civil

Negociado de Obras públicas Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 24 de Junio último, he acordado señalar el día 23 de Agosto próximo à las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra que comprende el proyecto redactado para la conservación de la carretera de Loeches al Nuevo Baztán, kilómetros 1 al 11, cuyo presupuesto de contrata es de 2.472'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de 12.ª clase, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 25 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sús autores una segun da licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Julio de 1899.=El Gobernador, Santiago de Liniers.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 24 de Junio último, he acordado señalar el día 23 de Agosto próximo á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra que comprende el proyecto redactado para la conservación de la carretera de Brunete á Navalcarnero, kilómetros 31 al 45, cuyo presupuesto de contrata es de 3.003'57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arregiándose al adjunto modelo, acompoñando cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 31 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Julio de 1899.=El Gobernador, Santiago de Liniers.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de... y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado para la conservación de la carretera de..., kilómetros... en la provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 24 de Junio último, he acordado señalar el día 23 de Agosto próximo á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra que comprende el proyecto redactado para la conservación de la carretera de Colmenar de Oreja à la de Toledo á Ciudad Real, kilómetros 51 al 55, cuyo presupuesto de contrata es de 1.612'30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.⁸, arreglándose al adjunto mode lo, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 17 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos 6 más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás à volundad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Julio de 1899. ≡El Gobernador, Santiago de Liniers.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado para la conservación de la carretera de... kilómetros... en la provincia de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Diputación Provincia

Repartimiento Provincial para cubrir el déficit del presupuesto de 1899-1900, reformado con arreglo á lo ordenado por la Dirección general de Administración local, con fecha 26 de Mayo de 1899.

ENPARTO	TOTAL que sirve de base para el reparto	CUOTA que corresponde à cada pueblo al 15'56 por 100
PUEBLOS	Pesetas Cents.	Pesetas Gents.
Ajalvir	19.539 73	3.040 40
Alameda del Valle	= -60	866 50
Alcalá de Henares	223.942 24	34.845 41
Alcohendas	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	4.190 71
Alcorcón	1.300 01	2.693 15
Algete		1.761 85
Alpedrete		4.171 61
Ambite		742 41
Anchuelo		1.915 72
Aranjuez.	200 000 05	1.127 15
Aravaca	209.282 35 12.609 07	32.564 35
Arganda	82 206 15	1.961 97
Arroyomolinos	1 024 77	12.946 87 766 26
Barajas	39.880 21	6.205 36
Batres	7.419 32	1.154 45
Becerril	21 2.22 22	1.424 56
Belmonte de Tajo	15.340 14	2.386 92
berrueco	3.729 98	580 40
Berzosa	1.747 58	271 92
Boadálla del Monte	15.119 95	2.352 66
Boalo	9.269 04	1.442 26
Braojos	7.812 01	1.215 55
Brunete	17.823 52	2 773 35
Buitrago	34.068 98	5.301 15
Bustarviejo	12.510 90	1.946 70
Cabanillas de la Sierra	20.387 62	3.172 31
Cadalso	3.959 78	616 15
Camarma de Esteruelas	18.659 86	3.042 85
Campo Real	37.272 65	2.903 47 5.799 62
Canencia	9.791 12	1.523 50
Canillejas	10.416 45	1.620 80
Canillas	16.992 49	2.644 05
Carabanchel Alto	37.467 56	5.829 95
Carabanchel Bajo	60.936 18	9.481 66
Carabaña	30.596 26	4.760 77
Cenicientos.	4.446 66	691 90
Cercedilla	23.271 18	3.620 99
Cervera de Buitrago	17.501 46	2.723 22
Chamartin de la Rosa	1.917 72	298 40
Chapineria	31.009 64	4.825 09
Chinchon	14.884 92	2.316 09
Chozas de la Sierra	8.841 37	16.420 47
Ciempozueios	52.755 64	1.375 71
Cobena	11.320 95	8.208 77
Collado Mediano	7.132 78	1.761 53
Collado Villalba	12.527 05	1.949 20
Colmenar del Arroyo	10.466 06	1.628 51
Comenai de Ofeja	121.670 56	18.931 93
Comenarejo	5.590 83	869 93
Colmenar viejo	110.199 58	17.147 05
Corpa	12.900 17	2.007 26
Coslada	8.685 31	1 351 45
Cubas Daganzo de Arriba	6.229 79	969 35
Ci Alamo	25.921 88	4.033 44
El Escorial de Abajo	12.084 98	1.880 42
El Molar	27.301 93	4.248 18
	27.768 52	4.320 80

PUEBLOS	que sirve de base para el reparto Pesetas Cénts.	que corresponde à cada pueblo al 15'56 por 10 Pesetas Cents,
[] Pardo	A HOUSE OF THE PARTY OF THE PAR	1 <u>1</u> 10000 10 02011
Prado (Villa de)		2.671 5 7.054 5
Stremera		1.902 0
resnedillas	33.653 56	5 236 5 883 0
resno de Torote	8.007 62	1,245 9
uencarraluencarral		8.125 7
uenta el Saz	35.454 29	5.516 7 3.629 7
uentidueña de Tajo	10.578 01	3.046 4
GalapagarGarganta	177 93	1,622 1
Pargantilla	7.860 51	1.223 0
Gascones	2.632 73	409 6
Getafe	3390 .0	14.221 5
Guadalix		1.158 o 3.104 2
Guadarrama	16,157 65	2.514 1
lorcajo	7	638 3
lortaleza		608 8 2.301 0
loyo de Manzanares	7.363 80	1.145 8
Iumanes		1.023 3
a Cabrera de Buitrago	3.563 71	554 5
a Hiruela	2.000 03	547 9 311 3
a Olmeda de la Cebolla	6.304 06	980 9
a Sernaas Rozas		395 4
eganés	77.856 45	2.374 8
oeches	- 23.480 05	3.653 5
os Molinos	2 39	1.260 5
ozoya		2.213 3 1.799 8
ozoyuela	9.334 56	1.452 4
ladarcos	77	262 2
lajadahonda	15 592 57	2.426 2
lanzanares el Real	9.428 74	1.467 1
leco	28 507 04	4.435 8
lejorada del Campo		3.054 6
fontejo de la Sierra	26.528 04 5.931 67	4 127 7
foraleja de Enmedio	7.673 92	1.194
foratzarzalforatzarzal		1.006 6
Mostoles		9.034 5
lavacerrada	5.716 55	4 · 453 4
avalafuente	3.033 26	471 9
avalagamella	13.656 » 82.024 71	2.124 8
avarredonda	4.937 10	768 2
avas de Buitrago	4.160 13	647 3
lavas del Rey	10.423 58	1.621 9
Fusco	14.875 02	2.314 5
Neruelo del Valle	3.553 63	552 9
aracuellos de Jarama	27.569 14 26.010 64	4.289 7
aredes de Buitrago	2.883 81	4.047 2
atones	5 576 75	867 7
edrezuelaelayos.		1.077 7
erales de Tajuña	32 086 80	468 c 5.148 3
ezuela de las Torres	14 464 25	2.250 6
inilla del Valle de Lozoyainto.		433 9
iñuécar	63.348 28	9.856 9
ozuelo de Alarcón	37.051 60	5.905 3
ozuelo del Reyrádena del Rincón	713	2.885 3
uebla de la Mujer Muerta	3.254 71 2.726 81	506 4
uijorna	8.283 60	1.288
ascafria	17.955 02	2.793 8
edueñaibas	4-14-1-	737 8
ibatejada	13.082 03	2.035
obledillo de la Jara	4 842 40	753
obledo de Chavelaobregordo		3.078 8
ozas de Puerto-Real	4.658 75	724 9
an Agustin	14.527 30	2.260 5
an Fernando	39.754 76	6.185 8
an Lorenzo del Escorial	38.663 *	6.015
an Martin de Valdeiglesias	62.053 55	9.795
an Sebastian de los Reves	37.322 60	5.807
anta Maria de la Alameda	0.016 22	1.542
antorcazerrada	12.852 12	1,999
erranillos	6 001 00	199
sevilla la Nueva	7 251 82	1.143
retergresias	1 800 27	294
Calamanca	3.777 87	587
Fielmes. Fitulcia.	00 110 15	3.106
	6.995 03	1.088

Tales toward on short account onto	TOTAL que sirve de ba para el reparto	CUOTA que corresponde à cada pueblo al 15'56 por 190
product of a product of the forces	Petetas Cents	Peșelas Cênts.
Torrejón de Ardoz Torrejón de la Calzada Torrejón de Velasco Torrelaguna Torrelodones Torremocha de Uceda Torres Valdaracete Valdeavero	40.687 3.696 29.821 57.257 6.594 10.174 20.332 22.610	03 575 20 42 4.640 21 64 8 909 30 07 1.026 13 55 1.583 25 27 3.163 80 43 3.518 20
Valdelaguna. Valdemanco. Valdemaqueda. Valdemorillo. Valdemoro. Valdeolmos.	3.023 5.746 37.131 40.177	21 2.009 23 75 470 49 25 894 11 3 5.777 68 4 6.251 64
Valdepiélagos. Valdetorres. Valdilecha. Valverde. Vallecas	11,661 19.823 5.450	27 1.649 65 10 1.814 46 39 3.084 51
Velilla de San Antonio Venturada Vicálvaro Villaconejos Villalvilla	15.782 3.103 41.539 18.724 15.009	40 2.455 75 21 482 85 11 6.463 50 2.913 53
Villamanrique de Tajo Villamantal Villamantilla. Villanueva de la Cañada Villanueva del Pardillo	13.596 16.086 9.906 15.828 10.463	52 2.115 62 83 2.503 12 81 1.541 50 16 2.462 86
Villanueva de Perales de Milla Villar del Olmo Villarejo de Salvanés Villaverde Villaviciosa de Odón	9.172 11.783 57.436 43.653	1.427 18 89 1.833 58 70 8.937 16 67 6.792 52
Zarzalejo	3.597 7.915	56 1.231 65
Madrid y su zona de ensanche	4.199.948	
Totales	28.174.718	4.383.986 20

Madrid 12 de Junio de 1899. = El Presidente, Alvaro de Blas.

Ayuntamientos

Madrid

Secretarla.-Negociado de ensanche

Autorizado este Ayuntamiento por Real decreto de 24 de Febrero de 1898, para crear y emitir un signo de crédito denominado Cédulas garantizadas por expropiaciones del ensanche de Madrid, amortizable en treinta años por valor de 8.000 000 de pesetas, en títulos al portador de 500 pesetas cada uno, con sujeción á las bases acordadas por este Ayuntamiento en 31 de Agosto de 1894, la Alcaldía-presidencia ha dispuesto se abra un concurso público por término de diez días à contar de la fecha de publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, para el suministro de 16.000 làminas con arreglo al tipo y condiciones que se insertan à continuación:

Pliego de condiciones para el suministro de 16.000 láminas de cédulas garantizadas por expropiaciones del ensanche de Madrid, y de 1.600 residuos b carpetas provisionales.

1.ª El suministrante se obliga à verissicar la tirada de 16.000 làminas de Cédulas garantizadas por expropiaciones del ensanche de Madrid con caracteres tipogràficos ó litografiados, estampación à cuatro tintas y con las dimensiones necesarias para la cabida de los 120 cupones que cada una ha de contener, según expresa el modelo que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Estas obligaciones, divididas en tres series A B y C, correspondientes à la 1.ª, 2.ª y 3.ª zona respectivamente, deberán ofrecer tal diversidad en sus tintas que no sea fácil confundir á simple vista las de una serie con otra.

El número de láminas en cada serie será el siguiente:

Serie A 1. zona	6.000
Serie B.—2. zona	7.000
Serie C.—3.* zona	3.000
Total	16.000

2.ª También se obliga el rematante à la tirada de 1.600 residuos ó carpetas provisionales con iguales caracteres, tintas y dibujos à los de las láminas correspondientes à las series y zonas à que hayan de aplicarse y conforme al modelo que se halla de manifiesto, fijando el número de éstos en el siguiente:

Serie A.—1. zona Serie B.—2. zona Serie C.—3. zona	880
TOTAL	1.600

3.ª El papel será especial, de hilo, de la clase del de 12 kilogramos en 1esma, debiendo el dibujo de las láminas y resíduos reunir las condiciones artísticas empleadas en trabajos de análoga naturaleza

en trabajos de análoga naturaleza.

4.ª Las láminas, cupones y talón de cada serie, así como los resíduos serán perfectamente numerados por orden correlativo y en tinta negra. También se estamparán en cada lámina y resíduo las firmas autógrafas del Excmo. Sr. Alcalde, Secretario y Contador del Ayuntamiento, no consignándose en la del Depositario más que
la antefirma, El Depositario.

Se facilitară al adjudicatario por el Ayuntamiento, dos sellos en seco con las armas de Madrid, para su estampación en el talón obligación, cupones y residuos, quedando obligado à la devolución inmediata de los referidos sellos tan pronto hayan surtido aquel efecto.

- 5.ª El tipo que sirve para el concurso y en el que se hallan incluidos todos los gastos, incluso los de estampación de sellos y estampillados de firmas, es el de 4.000 pesetas.
- 6.ª Se obliga igualmente el suministrante à entregar el total de las làminas y residuos en el plazo improrrogable de sesenta días, à partir de la fecha en que le sea comunicada la aceptación.

Pasando dicho plazo sin haber hecho la entrega, será declarado incurso en una multa de cinco pesetas por cada dia que transcurra sin verificarlo.

7.ª Las láminas se entregarán en paquetes con fajas precintadas de à 500 cada uno para que pueda realizarse en condiciones debidas el timbrado de las mismas por la Fábrica nacional del Sello.

Después de cumplimentado el requisito anterior, el concesionario se hará cargo de las láminas á fin de entregarlas encuadernadas en pasta en la parte talonaria y en el de la lámina y cupones con cubierta de cartulina adherida á la pasta, y por tomos de á 500, marcándose en el lomo el número del tomo, serie á que pertenece y el primero y último de las obligaciones comprendidas, presentando también en igual forma los resíduos.

8.ª El adjudicatario presentará en el Negociado 6.º de la Secretaria, dentro de los doce días siguientes al que le fuese notificada la aceptación, una prueba completa de cada serie de láminas y resíduos para su examen pericial y aprobación.

Si las pruebas no reuniesen las condiciones determinadas en este pliego, se declara obligado à presentar otras dentro del mismo término y aprobadas que sean, procederá à la tirada definitiva.

9.ª La persona á cuyo favor se adjudique el servicio constituirá en depósito en la Tesorería municipal y como garantía del cumplimiento del compromiso, la suma de 409 pesetas, que le será devuelta en el acto de la entrega de las láminas.

10. El pago del servicio se efectuarà tan pronto se realice la entrega de las láminas y resíduos previa certificación de la Secretaria que justifique haberse cumplido por el adjudicatario cuantas condiciones se fijan en este contrato y satisfecho à la Hacienda la cuota que por contribución industrial determina el vigente Reglamento.

11. El plazo de este concurso será el de diez dias, que comenzarán à contarse desde el dia de la publicación de estas bases en la Gaceta de Madrid, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el Registro general del Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina.

Madrid 4 Julio de 1899 = El Secretario general, F. Ruano. 126.-875.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en providencia de ocho del actual, dictada en autos ejecutivos instados por D. Juan José López y Rodríguez, contra Doña María de las Nieves Palomino y León sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por tér-

mino de veinte días de un terreno solar sito en esta Corte, Paseo de Santa Engracia con vuelta á la prolongación de la calle de Rio Rosas, Barrio de Chamberi, distrito judicial y municipal del Hospicio, con una faja de terreno en la via pública en la prolongación de dicha calle de Rio Rosas, y otra faja de terreno para via pública en el Paseo de Santa Engracia, cuya superficie total del solar edificable y las fajas de terreno que han de expropiarse es de cincuenta y seis mil nuevecientos veintisiete pies cuadrados, con treinta décimas de pie cuadrado, tasado pericialmente en cincuenta y seis mil novecientas veintisiete pesetas con treinta céntimos; para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sela audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, se ha señalado el día catorce de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la en que se ha valorado dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo ó tipo del remate; que podrá hacerse éste á calidad de poderlo ceder à un tercero, y que los títulos de propiedad del inmueble descrito, quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid diez de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. El Juez de primera instancia, R. Valdés. El Actuario, P. H. Demetrio Bustamante. 82. P.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Abril de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 4 al 10, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 26.530 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de
Septiembre de 1886, en Madrid, ante la
Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio
de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon
dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 31 de Julio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la

Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

o á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Junio de 1899.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de... según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carrete. ra de Madrid à la Coruña, kilómetros 4 al 10, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y lla. namente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

EL FÉNIX

Compañía francesa de seguros á prima fija sobre la vida

Au'orizada en Francia en 9 de Junio de 1844 y 25 de Enero de 1846, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.

Establecida en París: Rue de Lafayette, núm. 33: en Madrid, calle de Olózaga, núm. 12.

Balance general en 31 de Diciembre de 1898

		100	100
THE AREA	ACTIVO	FRANCOS CÉNTS	8.
Capital debido por	los accionistas	2 000 000	lul.
		3.000.000	
Tondos del Estado	o trances	71.484 332	
Tampi Cottedo de Ino	Ciudades v dengrigmentos trancosos	9.004.509	1000
Values Handeses	garanudos por el Estado	15.333.188	
		110.861 944	
T OHIGOS GO DECIGOS	extranjeros	6.953.267	
T TIME TO POSTORUE	as cu o extrantero	9.725.853	19730
Colocaciones Hipo	tecarias.	4.662.939	
Audiantos sobie Di	Ulizas de seguros do la l'ampasta	26.162.964	X 2.73
value de los usuli	CHCLOS	9.083.598	
Valor de nudas p	ropiedades	882.299	
	(Sinjegtroe à naccou	14.941.760	W 5 5
Sumas debidas por	los reaseguradores por. \ Seguros é intereses ven-	1.128.605	1125
Saldo de las cuent	cidos y no cobrados	8.350	
Efectos á recibir	as con diversos banqueros	470.780	
		68.613	34
Intereses v alanile	no cobradaseres venoidos y no cobrados	2.402.244	05
Caia	res veneidos y no cobrados	3.217.549	66
Saldo de las agen	cias	77.710	66
and do the agen	4.6	2.128.725	27
	TOTAL	291.599.235	67
			_
	PASIVO		
Canital social	profit the many many many receives a		
Reserve social A	ostotniania	4.000.000	*
Fondos de guerro	estatutaria	3.300.000	
Reserva de previ	a	2.062.926	28
Reserva inmobili	sión	1.600.000	*
Reservas sunlemen	aria ntarias á las reservas matemáticas	850.000	
para	los riesgos en curso (reaseguros	276.955	*
no	deducidos) 276.954.368 48	aatii ii gil oo	
Reservas.	s riesgos retrocedidos à varios	C 100	
Reservas rea	aseguradores) 10.717.745 92		
para	los riesgos en curso (reasegu-		
1 ros	deducidos)	000 000 000	
		266.236.622	56
		6.276.250	
Seguros vencidos	y no arreglados	2.462.889	
		869.353	
Alquileres recibido	os por adelantado	188.136	
- were a contract to the	os asceutados participantes non al aiguatat	288.767	20
	los asegurados participantes por los ejercicios	1.198.040	45
Dividendo debido	á los accionistas por el cioncisio	147.578	19
		21 22 2	
Acreedores diverse	osla quenta de cananaisa	1.000.000	*
Saldo acreedor de	la ouenta de ganancias y pérdidas	626.684 215.032	
			77.70
	TOTAL		

Escuela Tipolitográfica del Hospicio